



***Programa de apoyo para las personas que pertenecen al sector comercial y que fueron afectadas por la contingencia sanitaria declarada a causa del virus COVID-19, denominado “Corregidora está Contigo”***

El presente subprograma se instrumentará a través del apoyo a los ciudadanos que cuenten con establecimientos comerciales y de servicios, o bien que deseen iniciar una unidad económica con giros sin venta, manejo, porteo, guarda de bebidas alcohólicas, que se encuentren en el supuesto de enterar contribuciones al municipio de Corregidora, consistentes en la obtención y/o revalidación de licencia municipal de funcionamiento para la operación de los mismos y una vez cubiertos los requisitos establecidos en los diversos ordenamientos aplicables.

**Requisitos de elegibilidad**

- Credencial del INE actualizada,
- Comprobante de domicilio con vigencia de 3 meses anteriores a la fecha en que se solicite el trámite;
- Ser directamente la persona que realiza la actividad comercial de que se trate, que en caso de ser el arrendatario del local en donde realice sus actividades, que se acredite que el negocio se encuentre a nombre del solicitante.
- Copia de contrato de arrendamiento en caso de que se requiera para la apertura o refrendo y ser beneficiario del Subprograma.
- Registro y llenado de solicitud en la plataforma municipal
- Cualquier otro documento necesario en caso de que se requiera para la apertura o refrendo de la licencia municipal de funcionamiento.

**Subprograma: “Tu Licencia Vale”**

**Beneficio:**

Serán favorecidos del presente subprograma los ciudadanos que encuadren en los siguientes supuestos:

- A) Ciudadanos que, a la fecha de aprobación del presente programa, ya hayan pagado los derechos correspondientes a la obtención o revalidación de la licencia municipal de funcionamiento en el ejercicio fiscal 2020; el beneficio que obtendrán los mismos consiste en que en el ejercicio fiscal 2021, no estarán obligados a realizar el pago correspondiente a dicho rubro, entendiéndose que la Licencia de Funcionamiento será válida durante dicho ejercicio fiscal.



***Programa de apoyo para las personas que pertenecen al sector comercial y que fueron afectadas por la contingencia sanitaria declarada a causa del virus COVID-19, denominado “Corregidora está Contigo”***

- B) Ciudadanos que, a la fecha de aprobación del presente programa, no hayan pagado los derechos correspondientes a la obtención o revalidación de la licencia municipal de funcionamiento; el beneficio que obtendrán los mismos consiste en que, por cuanto ve al ejercicio fiscal 2020, no estarán obligados a realizar pago alguno por este concepto, sino hasta el ejercicio fiscal 2021; por lo que la Licencia Municipal de Funcionamiento o su refrendo, obtenido en 2020, serán válidos en todo el ejercicio fiscal 2021.

Una vez que se encuadre en los supuestos anteriores, se deberá de tomar en cuenta que se excluye del presente apoyo a los siguientes giros comerciales con venta, manejo, porteo, guarda de bebidas alcohólicas en:

- Tiendas de Conveniencia
- Restaurantes y similares
- Abarrotes
- Depósitos de cerveza y similares
- Cantinas, Billares y similares
- Hoteles y similares
- Casinos

En este sentido, derivado de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, establece a cargo de los contribuyentes, las obligaciones siguientes:

*“Artículo 22. Por los servicios prestados por la Autoridad Municipal, relacionados con la obtención y revalidación de licencia municipal de funcionamiento, para los establecimientos mercantiles o industriales o de cualquier índole que operen, así como los que practiquen cualquier actividad para cuyo ejercicio la Ley exija la licencia correspondiente, causará y pagará:*

*I. Por el empadronamiento o refrendo, causará y pagará:*

- 1. El costo de la placa, resello o modificación del Empadronamiento Municipal de Funcionamiento, por las actividades sin venta de bebidas alcohólicas, señaladas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, causará y pagará:*



**Programa de apoyo para las personas que pertenecen al sector comercial y que fueron afectadas por la contingencia sanitaria declarada a causa del virus COVID-19, denominado “Corregidora está Contigo”**

CONCEPTO	TIPO ACTIVIDAD	IMPORTE
Por apertura	Industrial	\$1,185.00
	Comercio	\$710.00
	Servicios Profesionales o Técnicos	\$355.00
Por refrendo	Industrial	\$945.00
	Comercio	\$475.00
	Servicios Profesionales o Técnicos	\$235.00

...

*El cobro por recepción del trámite de solicitud de apertura de licencia o empadronamiento, sin venta de bebidas alcohólicas, independientemente del resultado de la misma, será por un importe de \$190.00.”*

#### Registro en Plataforma

- Ingresar a la página web [www.corregidora.gob.mx](http://www.corregidora.gob.mx)
- Registrarse y llenar solicitud en la Plataforma con los lineamientos que para tal efecto determine la SEDESU en cada subprograma.
- Información que deberá ser ingresada en formato PDF

#### Vigencia

- La vigencia del Subprograma será dentro del ejercicio fiscal 2020, y dará cumplimiento a los cobros procedentes en el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el presente.

***El Programa de apoyo para las personas que pertenecen al sector comercial y que fueron afectadas por la contingencia sanitaria declarada a causa del virus COVID-19, denominado “Corregidora está Contigo”***

**Restricciones**

- El apoyo a los beneficiarios del presente subprograma, se otorgará una vez que se haya realizado el trámite correspondiente y de manera posterior a que la autoridad realice el análisis debido, a partir del momento en que el solicitante lo requiera; para ello se emitirá el documento correspondiente a la Licencia Municipal de funcionamiento, sin costo según la modalidad que corresponda.
- En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada en los documentos referidos en el punto anterior, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y el ciudadano no será sujeto al beneficio del programa.
- Para los beneficiarios del apoyo que se encuentren en el supuesto de no haber realizado el trámite correspondiente al ejercicio fiscal en curso (2020 dos mil veinte), el otorgamiento del apoyo contemplado en el presente subprograma no les exime de realizar el procedimiento correspondiente de registro de Licencia, por lo que la dependencia responsable otorgará la Licencia Municipal de Funcionamiento, una vez satisfechos los requisitos señalados en los diversos ordenamientos aplicables.



***Programa de apoyo para las personas que pertenecen al sector comercial y que fueron afectadas por la contingencia sanitaria declarada a causa del virus COVID-19, denominado “Corregidora está Contigo”***

SUBPROGRAMA “TU LICENCIA VALE”

REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN

1. El beneficio no aplicará para más de 1 (una) licencia municipal de funcionamiento por solicitante, en su modalidad de obtención o revalidación.
2. Se realizará un análisis del otorgamiento del apoyo en atención al giro del comercial y servicios de que se trate, estando excluidos de dicho apoyo los giros de tiendas de conveniencia, restaurantes y similares; abarrotes, depósitos de cerveza y similares, cantinas, billares y similares, así como hoteles o similares y casinos.
3. Los solicitantes podrán integrarse al programa en cualquier de las modalidades existentes para la emisión de la licencia municipal de funcionamiento, apertura, refrendo, giros SARE, licencias municipales de funcionamiento provisionales.
4. El apoyo se tramitará a petición de parte, de manera personal ante la autoridad, por lo que se deberán de llenar los formatos que para tal efecto proporcione la autoridad municipal, en el ejercicio fiscal que corresponda.